

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año XIII

25 de marzo de 1994

- Número 51

Página 213

III LEGISLATURA

1. PROYECTOS DE LEY.

CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR LAS ACTUACIONES PENDIENTES DE COMPROMETER DEL OBJETIVO Nº 2 EN MATERIA DE CARRETERAS Y DE ABASTECIMIENTOS Y SANEAMIENTOS, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN ORDINARIA POR GESTIÓN DIRECTA DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO, POR UN IMPORTE GLOBAL DE 1.323.727.036 PESETAS.

[119]

Enmiendas presentadas a la totalidad y al articulado.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de las enmiendas presentadas a la totalidad y al articulado del proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario para financiar las actuaciones pendientes de comprometer del objetivo nº 2 en materia de carreteras y de abastecimientos y saneamientos, así como la conservación

ordinaria por gestión directa de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, por importe de 1.323.727.036 pesetas.

Sede de la Asamblea, Santander, 25 de marzo de 1994.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

"AL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda a la totalidad al proyecto de ley de Concesión de un crédito extraordinario para financiar las actuaciones pendientes de comprometer del objetivo nº 2 en materia de carreteras y de abastecimientos y saneamientos, así como la conservación ordinaria por gestión directa de la

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, por importe de 1.323.727.036 pesetas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Gobierno ha presupuestado y dotado financieramente en 1992 y 1993 varias de las carreteras que figuran en este proyecto de ley, sin que se ejecutasen. De esta forma, ha impedido reiteradamente, la llegada a Cantabria de los recursos del Objetivo 2 ofrecidos por la Comunidad Europea, hoy Unión Europea, para financiarlas. Cabe pues, exigir que esos recursos se apliquen a las carreteras previstas y ya presupuestadas, o a aquellas otras obras de infraestructura que tampoco ha acometido el Gobierno Regional.

El proyecto de ley que ha presentado el Consejo de Gobierno en esta Cámara adolece, además de numerosas irregularidades administrativas, es inconcreto al especificar la utilización de muchas de las partidas, y caprichoso a la hora de determinar las actuaciones, al introducir muchas que no pueden considerarse urgentes, mientras no se atienden necesidades absolutamente perentorias.

Este proyecto de ley no puede utilizarse, por otra parte, para soslayar la obligación del Gobierno Regional de traer a esta Cámara los Presupuestos Regionales de 1994. Esta actitud demuestra es impedir que se pierdan las ayudas del Objetivo 2, como conseguir que lleguen a Cantabria lo ante posible las concedidas a través del Objetivo 1.

En Santander, a 25 de marzo de 1994

Fdo.: Miguel Angel Palacio García

Portavoz del Grupo."

ENMIENDA A LA TOTALIDAD PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"AL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL

El Grupo Parlamentario Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria, presenta una enmienda a la totalidad al proyecto de Ley de Concesión de un crédito extraordinario para financiar las actuaciones pendientes de comprometer del objetivo nº 2

en materia de carreteras y de abastecimientos y saneamientos, así como la conservación ordinaria por gestión directa de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, por importe de 1.323.727.036 pesetas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El incumplimiento por parte del Consejo de Gobierno de su obligación de traer a la Asamblea Regional de Cantabria el proyecto de Ley de Presupuestos antes del 31 de diciembre del año anterior, ha originado y está originando múltiples y graves problemas, pues la prórroga de los presupuestos del año anterior, que es una solución concebida como excepcional, no da solución a las necesidades presupuestarias del año corriente, mucho más cuando se debe atender a compromisos derivados de la ejecución de planes y proyectos en colaboración con otras administraciones.

Esta situación, unida a la permanente modificación de los Presupuestos aprobados por el camino de la aprobación de transferencias, hizo que esta Asamblea hubiera de publicar la Ley 9/1993, de 28 de diciembre, para evitar que se siguiera vulnerando el derecho de esta Cámara a aprobar y controlar la gestión presupuestaria. Esta Cámara, por tanto, hubo de acudir a un procedimiento excepcional, dada la anormal situación planteada por la ausencia de la Ley de Presupuestos.

Pero desgraciadamente, se siguen produciendo situaciones excepcionales con carácter regular y constante. Así, por ejemplo, la Ley de Crédito Extraordinario aprobado para la Sociedad del Real Rácing Club de Santander, S.A. y la Ley de Crédito Extraordinario aprobada para la Sociedad del Gran Casino de Santander, S.A.

En esta misma línea, esta Asamblea Regional de Cantabria debe aprobar la Ley de Crédito Extraordinario para financiar las actuaciones pendientes de comprometer del Objetivo nº 2 en materia de carreteras y de abastecimientos y saneamientos, así como la conservación ordinaria por gestión directa de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, por un importe global de 1.323.727.036 pesetas. Aprobación que se justifica en la ineficacia del Consejo de Gobierno y en el cumplimiento de su obligación de traer a la Cámara la Ley de Presupuestos, obligando a esta Asamblea Regional a utilizar, con carácter regular, instrumentos que están concebidos como excepcionales en las Leyes.

El Grupo Parlamentario Regionalista, no puede ser cómplice de la vulneración sistemática del instrumento de control y planificación económica que es la presentación de la Ley de Presupuestos.

No podemos institucionalizar una política de parcheos que pretende camuflar la ineficacia absoluta de este Gobierno. En el caso de la Ley que se presenta

se pretende salvar las inversiones del Objetivo 2 por no haber asignado las cantidades de los Programas Operativos antes del 31 de diciembre de 1993, pero sin Presupuestos en 1994 vamos a perder las Ayudas del Objetivo 1 por el que por tanto tiempo ha clamado la Comunidad Autónoma.

Por todo ello este Grupo Parlamentario rechaza este Proyecto de Ley y reclama con urgencia el Proyecto de Ley de Presupuestos para 1994.

Santander, 25 de marzo de 1994.

Fdo.: Miguel Angel Revilla Roiz.

Portavoz del G.P. Regionalista".

ENMIENDAS PARCIALES PRESENTADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

Enmienda nº 1

De modificación del título.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Ley de Cantabria de modificación presupuestaria de la Ley 5/1993 en aplicación de la Ley 9/1993 para financiar actuaciones pendientes de comprometer del Objetivo nº 2 en materia de carreteras y abastecimientos y saneamientos, así como para financiar la conservación ordinaria de carreteras, vías y obras, servicios de puertos y servicio hidráulico, por un importe global de 1.187.175.387 ptas.

MOTIVACION:

No es propiamente un crédito extraordinario, es modificación presupuestaria de 1993 en prórroga.

Enmienda nº 2

De supresión del párrafo segundo, apartado 1) del artículo segundo, Sección 6.

MOTIVACION:

No se financian extraordinariamente imprevistos.

Enmienda nº 3

De adición al artículo segundo.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Añadir al art. 2, 2), párrafo 2º:

, por un importe de 365.155.609 ptas. (TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS NUEVE PESETAS).

MOTIVACION:

Al parecer olvido, que deducimos por diferencia.

Enmienda nº 4

Al artículo cuarto.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Quitar las palabras "de emergencia" en la mención de las obras.

MOTIVACION:

No parece adecuada la denominación de emergencia.

Enmienda nº 5

De supresión en el art. 4 del párrafo:

"Carretera del tramo: la Albericia-Corbán, por un importe de 68.647.427 ptas. (SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS VEINTISIETE PESETAS)".

MOTIVACION:

Está financiada en actuaciones incluidas en el Objetivo nº 2: Tramo Sardinero, La Albericia, Corbán, Liencres, del Presupuesto de 1993. (partida del presupuesto: 04035132657/12.

Enmienda nº 6

De modificación en ANEXO, de la partida 04/3/513.2/657/1/12.

 APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>Ppto.</u>	<u>Sección</u>	<u>Servicio</u>	<u>Programa</u>	<u>Concepto</u>	<u>Subto./Part</u>	<u>+</u> <u>-</u>	<u>IMPORTE</u> <u>PESETAS</u>
P	04	3	513.2	657	1/1	-	7.500.000
P	04	3	513.2	657	1/2	-	106.170.778
P	04	3	513.2	657	1/3	-	166.950.000
P	04	3	513.2	657	1/4	-	71.250.000
P	04	3	513.2	657	1/5	-	130.296.427
P	04	3	513.2	657	1/6	-	17.437.500
P	04	3	513.2	657	1/7	-	63.364.500
P	04	3	513.2	657	1/12	-	31.352.573
P	04	3	513.2	657	1/13	-	75.000.000
P	04	3	513.2	657	2/1	-	10.000.000
P	04	3	513.2	657	2/4	-	74.300.000
P	04	3	513.2	657	2/7	-	25.000.000
P	04	3	513.2	657	2/8	-	77.000.000
P	04	3	513.2	657	2/15	-	47.160.000
P	04	3	513.2	657	2/16	-	8.203.609
P	04	0	511.1	659	1/1	-	59.124.000
P	04	3	513.1	657	1/1	-	3.716.000
P	04	3	513.1	657	2/1	-	10.000.000
P	04	3	514.1	657	1/1	-	1.500.000
P	04	4	441.1	647	2/1	-	31.650.000
P	04	4	441.1	647	2/2	-	145.200.000
P	04	4	441.1	647	3/1	-	25.000.000
IMPORTE TOTAL							1.187.175.387

MOTIVACION:

Enmienda nº 7

De supresión del último párrafo del artículo 4º.

Innecesaria financiación tal y como se expresa en enmiendas números 2 y 5.

MOTIVACION:

Erróneo, innecesario y sin cuantificar.
